



Lugar y Fecha: San Salvador, 30 de julio de 2019.  
Ramo: Ministerio de Educación  
Dependencia: Universidad de El Salvador  
Facultad de Medicina  
Tipo de Acuerdo: Académico  
Asunto: Cambios de Carrera Aprobados (Fisioterapia)  
A: **Licenciada Nora Elizabeth Abrego de Amado.** Vicedecana de la Facultad de Medicina.  
**Licenciada Sonia Sofía Figueroa Castaneda.** Administradora Académica. F.M.  
Acuerdo No: **1061-19**

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No. 1061-19 de la Sesión Ordinaria No. 65 de Junta Directiva de esta Facultad, celebrada el 26 de julio de 2019, que dice: **“VI. (5) TRAMITES ESTUDIANTILES.** Nota de la Señora vicedecana de esta facultad remitiendo 65 solicitudes de cambio de carrera para el ciclo II-2019, según cuadros anexos. Ref. VD-JD069-2019.

**La Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Considerando:**

1. **El Artículo 156** del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *Todo estudiante matriculado en la Universidad de El Salvador, tiene el derecho a cambiar de carrera, sea este en la misma o diferente Facultad, siempre que cumpla con los requisitos regulados en el presente CAPÍTULO, hasta un máximo de dos.*
2. **El Artículo 158** del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *El trámite de cambio de carrera deberá realizarse en el período señalado en el calendario de actividades académico administrativas aprobado por el Consejo Superior Universitario. La solicitud deberá ser presentada por el interesado en la Administración Académica de la Facultad a la que solicite el cambio.*
3. Los Artículos **157 y 159** del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador relacionados con los requisitos y documentación a cumplir por los estudiantes que soliciten cambio de carrera.

Por lo que Junta Directiva de la Facultad de Medicina con base al Art. 162 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador por 5 votos, ACUERDA:

**APROBAR (7) siete solicitudes de cambio de carrera para la Escuela de Tecnología Médica: Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, Ciclo II-2019, quienes cumplen con los Artículos 157, 159 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de el Salvador, según el siguiente detalle:**

No. Correlativo	Número de Documento Único Estudiantil	NOMBRE DEL ALUMNO	CARRERA Y FACULTAD DE PROCEDENCIA
1	DE15008		
2	FP17005		

/2

No. 1061-19

3	MA17052	ón
4	LH16004	n
5	HC16039	en
6	RR13145	en
7	RS18019	.lud

**AUTORIZAR** a la **Licenciada Sonia Sofía Figueroa Castaneda**, Administradora Académica de la Facultad de Medicina, realice el trámite de inscripción extemporánea amparada en el Artículo 113 del Reglamento de la Gestión Académico Administrativo de la Universidad de El Salvador.

**INSTRUIR** a la **Licenciada Sonia Sofía Figueroa Castaneda** Administradora Académica, que el presente acuerdo sea publicado en la página Web de la Facultad de Medicina.

**NOTIFICAR** el presente acuerdo el día **miércoles 31 de julio de 2019**, el cual se publicará en el pasillo de la primera planta del edificio de la Facultad de Medicina.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

*Licenciado Rafael Oswaldo Ángel Beloso*  
**SECRETARIO**



c.c. Dirección Escuela de Tecnología Médica  
Archivo